Constancia Secretarial: El 19 de mayo de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00495

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en el *pdf. 19 C1* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita la notificación positiva conforme los lineamientos del artículo 291 del Estatuto Procesal a la dirección física informada en el libelo.

2. En lo que respecta a la notificación establecida en el artículo 292 *pdf. 23 c1* previo a tener como efectivo dicho acto de enteramiento, se requiere al extremo actor para que allegue copia de los documentos remitidos con dicho acto, pues, nótese que el mandamiento de pago se allegó o se remitió de manera incompleta.

   Entonces, se requiere al extremo actor para que proceda a dar cumplimiento a lo anterior en el término de treinta días so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 *ibídem*, bien sea para aportar en su totalidad ante el despacho los documentos cotejados o intente nuevamente el tramite dispuesto en el canon 292 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**040**_ del _29 **DE JULIO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66c95ae759cb7161631db201610ddd52a4b7edb79e4e702994ef113a7cd39e3**

Documento generado en 25/07/2022 08:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica